



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001310501820230014900
DEMANDANTE: ESTER LIBIA ORTIZ CIFUENTES
DEMANDADO: PROTECCION S.A y PORVENIR S.A

Una vez efectuado el estudio de la demanda y de los documentos aportados con ella, este despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25ª y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6º de la ley 2213 de 2022

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por la señora ESTER LIBIA ORTIZ CIFUENTES, en contra de PROTECCION S.A y PORVENIR S.A, según lo dicho en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que se proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado.,

En virtud de la sentencia C- 420/2020 y de la ley 2213 del 2022, se advierte a la parte actora que las demandas quedaran notificadas una vez se allegue constancia por parte de del demandante que las demandadas recibieron el presente auto por el canal digital adecuado.

TERCERO: REQUERIR a la demandada para que aporte al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante a la abogada CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GOMEZ portadora de la TP 243.847 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 91 del 1 de junio de
2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

d.b